MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0369-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020.

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 02935, de fecha 21 de enero de 2020, presentado por la señora Cecilia Lourdes Véliz Chávez, Coordinadora del Comité Electoral del Coliseo Deportivo Municipal Los Jazmines, solicitando el reconocimiento del **Comité de Administración Deportivo Municipal Los Jazmines de la Urbanización Los Jazmines**; Informe Nº 010-2020-ODyR-GECDYR/MPP, de fecha 29 de enero de 2020, del Jefe de la Oficina de Deportes y Recreación; Informe Nº 166-2020-GAJ/MPP, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando Nº 004-2020-ODYR-GECDYR/MPP, de fecha 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Deportes y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en relación a la Participación y Control Vecinal, establece: *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia"*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, aprobado con ORDENANZA Nº 251-00-CMPP, señala en su artículo 1°.- Los Comités deportivos son organizaciones vecinales, sin fines de lucro responsables de la administración de los mini coliseos de propiedad municipal. Son sus objetivos:

"a) Fomentar y promover la práctica intensiva y permanente de los deportes en el ámbito de influencia del mini coliseo.
b) Crear alternativas para el uso óptimo de las horas libres de los vecinos en los recintos deportivos municipales de su sector.
c) Propiciar la integración de la célula familiar en actividades deportivas, recreativas y culturales, en donde participen principalmente la niñez y juventud respectivamente.
d) Favorecer el crecimiento de las virtudes cívicas";

Que, asimismo el artículo 7°, de la Ordenanza acotada, establece: *"Los Comités deportivos municipales se componen de cinco (05) integrantes, los (04) primeros miembros elegidos democráticamente en asamblea de los pobladores de la zona de influencia, inscritos previamente en el padrón de la JUVECO del sector y un quinto miembro (fiscal) será designado por la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Oficina de Deporte y Recreación, el Comité Deportivo estará conformado por siguientes cargos:*

a) 01 Coordinador General, elegido en Asamblea
b) 01 Administrador, elegido en Asamblea
c) 01 Tesorero, elegido en Asamblea
d) 01 Vocal, elegido en Asamblea
e) 01 Fiscal, elegido por la Municipalidad Provincial de Piura";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0369-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020.

Que, mediante el Expediente de Registro Nº 002935, de fecha 21 de enero de 2020, la Coordinadora del Comité Electoral del Coliseo Deportivo Municipal Los Jazmines, señaló que habiéndose efectuado la convocatoria para la presentación de listas para elegir un nuevo Comité, la que no tuvo acogida, con fecha 17 de enero de 2020, conforme consta en el Acta que adjunta al expediente se realizó una asamblea que contó con la presencia del servidor municipal Luis Alberto Arbulú Castellanos, en su calidad de Fiscalizador por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, eligiéndose el Comité de Administración del Coliseo Los Jazmines, el cual quedó conformado de la manera siguiente:

Coordinador	: Sr. Carlos Cruz Mauricio Mauricio	- D.N.I. Nº43294951
Administrador	: Sr. Santos Natividad Ludeña Miñan	- D.N.I. Nº40345485
Tesorero	: Sra. Dolores Esperanza Zapata Cortéz	- D.N.I. Nº10835501
Vocal	: Sr. Gonzalo Eli Ruiz Quiroz	- D.N.I. Nº43683648
Fiscalizador	: Sr. Luis Alberto Arbulú Castellanos Serv.Municipal	- D.N.I. Nº02830183

Que, conforme al Informe Nº 03-2020-LAAC-DAD-ODYR/MPP, de fecha 29 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Deportes y Recreación de esta Municipalidad Provincial de Piura, mediante Informe Nº 010-2020-ODyR-GECDYR/MPP, de fecha 29 de enero de 2020, solicitó a la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, disponga el reconocimiento del Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal Los Jazmines, mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 0166-2020-GAJ/MPP, de fecha 12 de febrero de 2020, después de la revisión del presente expediente, estando a lo expuesto, a lo informado por la Oficina de Deportes y Recreación, de conformidad con la Ordenanza Nº 251-00-CMPP, de fecha 26 de octubre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, opinó: *"Que, resulta procedente reconocer mediante Resolución de Alcaldía, al Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal Los Jazmines"*;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, proveído de la Gerencia Municipal de fecha 20 de febrero de 2020, Memorando Nº 004-2020-ODYR-GECDYR/MPP, de fecha 02 de marzo de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en el Artículo 20º numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **procedente** lo solicitado por la señora Cecilia Lourdes Véliz Chávez, Coordinadora del Comité Electoral del Coliseo Deportivo Municipal Los Jazmines, a través del Expediente de registro Nº 002935, de fecha 21 de enero de 2020, en consecuencia Reconocer el Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal "Los Jazmines" de la Urbanización Los Jazmines de esta ciudad, por el periodo de un año, conforme a lo señalado en la Ordenanza Nº 251-00-CMPP, quedando conformado de la manera siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0369-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020.

NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGO	DNI Nº
Sr. Carlos Cruz Mauricio Mauricio	Coordinador General	43294951
Sr. Santos Natividad Ludeña Miñan	Administrador	40345485
Sra. Dolores Esperanza Zapata Cortéz	Tesorero	10835501
Sr. Gonzalo Eli Ruiz Quiroz	Vocal	43683648
Sr. Luis Alberto Arbulú Castellanos – Tco. Deportivo	Fiscalizador de la MPP	02830183

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Deportes y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE